ORDENANZAS REGULADORAS

OR-02

Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía

Ordenanza | Versión 1.0 | Vigente

DATOS DEL DOCUMENTO

Código	OR-02
Tipo de documento	Ordenanza
Aprobado por	Pleno del Ayuntamiento de Ejemplo
Fecha de aprobación	27/11/2025
Publicación oficial	BOP de Provincia n.º 12, de 19 de enero de 2026
Fecha de publicación	19/01/2026
Responsable	Secretaría General
Versión	1.0

> Transcripción del texto aprobado, a efectos informativos. El texto oficial es el publicado en el boletín que se indica en la portada y en el control de versiones.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	19/01/2026	Texto publicado en el BOP de Provincia n.º 12, de 19 de enero de 2026.

Índice

Capítulo I. Disposiciones generales 3
Artículo 1. Objeto 3
Artículo 2. Censo municipal 3
Capítulo II. Obligaciones 3
Artículo 3. Espacios públicos 3
Artículo 4. Zonas de esparcimiento 3
Capítulo III. Infracciones 3
Artículo 5. Clasificación 3
Disposición final 3

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Esta ordenanza regula la tenencia de animales de compañía para garantizar su bienestar y la convivencia.

Artículo 2. Censo municipal

Los perros y gatos se inscriben en el censo municipal en el plazo de tres meses desde su nacimiento o adquisición.

Capítulo II. Obligaciones

Artículo 3. Espacios públicos

Los perros circulan atados por la vía pública. Las personas que los conducen recogen sus deposiciones.

Artículo 4. Zonas de esparcimiento

En las zonas señalizadas como de esparcimiento canino los perros pueden estar sueltos bajo vigilancia.

Capítulo III. Infracciones

Artículo 5. Clasificación

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves según el daño causado y la reincidencia.

Disposición final

Esta ordenanza entra en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el boletín oficial.